



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL MH-DGA-RES-1005-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, San José, a las quince horas y treinta y cinco minutos del día 20 de junio del 2024.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 9 de la Ley General de Aduanas, establece como funciones del Servicio Nacional de Aduanas (SNA), actualizar los procedimientos aduaneros y proponer las modificaciones de las normas, para adaptarlas a los cambios técnicos, tecnológicos y a los requerimientos del Comercio Internacional.
- II. Que el artículo 11 de la Ley General de Aduanas, señala que la Dirección General de Aduanas (DGA), es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera, que en el uso de su competencia le corresponde la dirección técnica y administrativa de las funciones aduaneras que esta ley y las demás disposiciones del ramo le conceden al SNA, la emisión de políticas y directrices para las actividades de las aduanas y dependencias a su cargo.
- III. Que el artículo 6 del Título II del Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto Ejecutivo N° 25270-H de fecha 14 de junio de 1996 y sus reformas, publicado en Alcance No. 37 a La Gaceta N° 123 de 28 de junio de 1996, indica que le corresponde al Director General determinar, emitir las políticas y



directrices que orienten las decisiones y acciones hacia el efectivo cumplimiento de los fines del régimen jurídico aduanero y la consecución de los objetivos del Servicio Nacional de Aduanas.

- IV. Que le corresponde a la Dirección de Gestión Técnica preparar las directrices, normas, formatos y documentos que, asociados a los procesos aduaneros, estandaricen los criterios y unifiquen la aplicación de las normas técnicas vigentes, tendientes a facilitar el comercio.
- V. Que en virtud del comunicado público donde se indica que el Centro de Control Integrado Paso Canoas (CCI) iniciará operaciones el próximo martes 25 de junio de 2024, en sus instalaciones ubicadas a 4.3km de la línea fronteriza, con un horario de atención de 6 a.m. a 9 p.m. es necesario oficializar la política MH-DGA-PRO-05-POL-006 “Política Inicio de operaciones Centro de Control Integrado Paso Canoas DARIZARA - CR” para adaptar los trámites y procedimientos de la Aduana de Paso Canoas a la nueva infraestructura física.

PORTANTO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE
ADUANAS,**

RESUELVE:

1. Oficializar la política MH-DGA-PRO-05-POL-006 “Política Inicio de operaciones Centro de Control Integrado Paso Canoas DARIZARA - CR”. El texto completo se podrá visualizar ingresando en





**MINISTERIO
DE HACIENDA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

**SERVICIO NACIONAL
DE ADUANAS**

la página web del Ministerio de Hacienda, en el siguiente enlace:

<https://www.hacienda.go.cr/DocumentosInteres.html>.

2. Comuníquese y publíquese en la página WEB del Ministerio de Hacienda.
3. Rige a partir del inicio de operaciones de la Aduana de Paso Canoas en el CCI – DARIZARA, el próximo 25 de junio del 2024.

Cristian Montiel Torres
DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS

Revisado por: Lilliana Ureña Solís, Jefa Departamento de Procesos Aduaneros